

Señor

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL Y

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR ACUMULADA

RAD. 2023-00104 DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA JOSE ADELMO

PEÑA SOTO - IVONE COLORADO PALOMINO

ASUNTO: RECURSO REPOSICIÓN, SUBSIDIO APELACIÓN

LUISA ANGELICA SUAREZ JOLA, abogada en ejercicio, vecina y residente de esta ciudad. Mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 1 '020.823.238 de Bogotá D.C. y portadora de la T.P. 386512 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la parte actora, a través del presente escrito respetuosamente presento recurso de reposición y en subsidio apelación contra autos (1) y (2) del 19 de abril del 2024 que deja sin valor y efecto la providencia del 15 de marzo del 2024 y requiere notificar la demanda acumulada a la codeudora de la demanda principal IVONE COLORADO PALOMINO.

Lo anterior teniendo en cuenta que en providencia del 25 de agosto del 2023 libra mandamiento exclusivamente contra JOSE ADELMO PEÑA SOTO y el despacho no requiere notificar a la codeudora de la demanda principal. Así mismo notificar la demanda acumulada a la señora IVONE COLORADO PALOMINO impone una carga adicional a la parte actora la cual carece de propósito; Por lo tanto, solicito al señor juez revoque los autos del 19 de abril del 2024 y ruego me permita continuar con el respectivo trámite.

Del señor Juez,

Atentamente,



Luisa Angelica Suarez Jola
C.C..1020823238 de Bogotá
T.P. 386.512 del C.S de la J.
Lotus 75837